

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de mayo, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia nº 70 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 37/90 promovido por Santiago Ochagavía Rodrigo y otros
III.A.408

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo 1.992, en el recurso contencioso-administrativo nº 37/90 en el que son partes, como demandante Santiago Ochagavía Rodrigo y otros y como demandado la Comunidad Autónoma de La Rioja y José Ramón Villena Ruiz (Codemandado).

El citado recurso fue promovido contra acto presunto del Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja en que se desestimaban, por vía de silencio, la alzada que aquéllos habían entablado respecto al acto que entendían producido por precedente escrito de 23 de octubre de 1.989, en que el Sr. Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda les comunicaba, en respuesta a denuncia previa, que no se habían comprobado los excesos de ruido que en tal denuncia se imputaban al propietario del Bar La Entrada, de la localidad de Nalda.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Santiago Ochagavía Rodrigo y otros contra el acto presunto, mediante el cual, el Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, desestimaba la alzada entablada por dichos recurrentes, frente a precedente actuación de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente que reputaba inexistentes ciertas anomalías molestas en el funcionamiento del Bar La Entrada de la localidad de Nalda; y, en consecuencia, desestimamos igualmente, las pretensiones deducidas en la demanda formulada; sin hacer expresa imposición en costas procesales.”

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el “Boletín Oficial de La Rioja”, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 20 de Mayo de 1.992.—El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden nº 4/92, de 20 de Mayo, por la que se regula la resolución con cargo al Presupuesto Ordinario de 1992 de las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre de 1991, en el marco de las Ordenes sobre subvenciones en materia de empleo

III.A.409

ARTICULO UNICO: Las solicitudes presentadas hasta el 31 de Octubre

de 1991 que no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, o por carecer en esa fecha de la totalidad de la documentación requerida; podrán ser resultas con cargo al presupuesto de 1992, siempre que cumplan los requisitos de las Ordenes reguladoras que se relacionan en el Anexo.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 20 de mayo de 1992, El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

ANEXO

- Orden de 19-04-90 sobre Autoempleo (B.O.R. 14-07-90)
- Orden de 19-04-90 sobre Programa de Ayudas a la Contratación (B.O.R. 14-07-90)

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. de ampliación línea “El Villar”, derivación al C.T. “Majavacas”, en Pradejón
III.A.410

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.391, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos previos afectados por la construcción de ampliación línea “El Villar”, derivación al C.T. “Majavacas”, en Pradejón, declarada de utilidad pública con fecha 25 de septiembre de 1.991.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 16 de junio a las once horas en el Ayuntamiento de Pradejón donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

El llamamiento se realizará por el siguiente orden:

1º) A las 11 horas: Dª María Trinidad Ezquerro Pérez.

2º) A las 11,30 horas: Dª María Mercedes Gil Fernández.

Logroño, 19 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Linderos en sentido línea: anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m2	Longitud vuelo metros	
Dña. María Trinidad Ezquerro Pérez	PRADEJON C/ Barrio Nuevo, 56	11	Pradejón	Majavacas	--	--	100 m.	Ayuntamiento y Ascensión Sáez
Dña. María Mercedes Gil Fernández	PRADEJON	15	"	"	--	--	55 m.	Ayuntamiento y Agrupachamp

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación de la Memoria Valorada de la Ampliación de Obras de Arreglo de las Piscina Municipal
III.C.1473

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión

celebrada el día 19 de mayo de 1992, la Memoria Valorada, denominada Ampliación de Obras de arreglo en la piscina municipal de Anguiano, redactada por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Díez Albelda, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.